



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LII N° 3968

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2006.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1097

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2006.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 108.862/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del *Acta Acuerdo* suscripto con fecha 26 de Abril del año 2006, entre la **Provincia de Santa Cruz**, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**, por una parte y, por la otra el **Banco Santa Cruz S.A.**, representado por los señores Ignacio Cruz **MORAN** y Claudio Adolfo **CANEPA**, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**:

Que mediante el mismo se acuerda establecer el importe a percibir como retribución por los servicios prestados por la Entidad Bancaria, aplicable a partir del día 1° de Enero de 2006, modificando la cláusula séptima del Convenio de Vinculación, suscripto oportunamente entre las partes;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos el *Acta Acuerdo* suscripto con fecha 26 de Abril del año 2006, entre la **Provincia de Santa Cruz**, presentada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** por una parte y, por la otra el **Banco Santa Cruz S.A.**, representado por los señores Ignacio Cruz **MORAN** y Claudio Adolfo **CANEPA**, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien enviará copia del presente al Banco Santa Cruz S.A.) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO** - Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1111

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2006.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 242.159/98, 246.224/00, 240.808/97, 245.655/00 y 257.409/05, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada Subsidiariamente interpuesto al Recurso de Reconsideración por la señora Hilda Luisa **MARTIN** contra la Resolución N° 206/05 emanada de la Presidencia de la Caja de Previsión Social ad-referéndum del Directorio;

Sr. **CARLOS ALBERTO SANCHO**
Vicegobernador
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
Ministro de Gobierno
Sr. **ROQUE ALFREDO OCAMPO**
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Lic. **JUAN ANTONIO BONTEMPO**
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Sra. **NELIDA LEONOR ALVAREZ**
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. **SILVIA GRACIELA ESTEBAN**
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. **PABLO GERARDO GONZALEZ**
Fiscal de Estado

Que el mencionado Instrumento en su Artículo 1° le denegó a la recurrente el beneficio de pensión derivado del fallecimiento de su cónyuge don Abelardo Anibal **PEDRONCINI**, fundado ello en la circunstancia de que la señora Hilda Luisa **MARTIN** se hallada separada de hecho del causante, encuadrando por tanto la denegatoria en las previsiones del Artículo 76° - Inciso a) de la Ley Previsional aplicable. Cabe señalar que el primero de los remedios procesales intentados fue rechazado por la Caja de Previsión Social mediante Acuerdo N° 2258/05, el cual puede considerarse como confirmatorio de la Resolución de Presidencia antes mencionada que causa agravio a la recurrente, elevándose los actuados al ámbito de este Poder Ejecutivo para el análisis y resolución del Recurso de Alzada. La presentante en el marco de la facultad prevista en el Artículo 88° in-fine del Decreto N° 181/79 (Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo) ha ampliado en esta instancia los fundamentos de su pretensión;

Que en relación al fondo de la cuestión debatida, se observa que el Artículo 76° - Inciso a) de la Ley N° 1782 establece que: "...No tendrán derecho a pensión: a) El cónyuge que, por su culpa o culpa de ambos estuviere divorciado o separado de hecho al momento de la muerte de causante". De la norma parcialmente transcrita surgen claros los extremos que deben verificarse en un caso concreto para que el mismo encuadre en la previsión legal;

Que por tanto en el caso de separación de hecho resultará necesario verificar en principio la existencia de la separación conyugal, y por otra parte acreditar la culpa del cónyuge supérstite o culpa de ambos respecto de tal separación. Sólo así será legalmente procedente la denegatoria del beneficio pensionario;

Que en el caso sub-examine si bien la señora Hilda Luisa **MARTIN** niega la separación de hecho con el causante a la fecha del deceso de éste, se observa que no obran en la causa elementos con valor convictivo suficiente acerca de la verosimilitud de la existencia de la separación y mucho menos de la culpa de la nombrada de tal separación, acreditada a criterio de la Caja. Así en el caso **SCIDA**, Olga c/la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz s/acción declaratoria (Sumarísimo) Expte.- 4616/03, se ha expresado que: "...la correcta interpretación de la normativa invocada precedentemente (refiriéndose al Artículo 76° - Inciso a) impone al Ente previsional, acreditar cuando existan causas que justifiquen tal sospecha, si la peticionante fue la culpable o no de la separación, pero no presumir la existencia de tal culpa y someterla a la exigencia de demostrar su inocencia, desde que

tal razonamiento se encuentra en pugna con las garantías constitucionales de defensa en juicio Artículo 18 CN";

Que siguiendo por tanto este criterio, es posible concluir que estando en el caso acreditado el vínculo matrimonial de la peticionante con el afiliado fallecido quienes según ella -quó a esa fecha se encontraban separados de hecho, no obran en autos elementos suficientes que permitan aseverar que existió culpa por parte de la presentante, con lo cual no es posible encuadrar el caso en el Artículo 76° - Inciso a) correspondiendo resolver favorablemente el Recurso que nos ocupa. Complementando ello se observa que el Decreto Reglamentario de la Ley N° 1782 (Decreto N° 992/86) prevé en relación al Artículo 76° que "*Corresponderá al organismo de previsión y/o tercero interesado la prueba del hecho impeditivo, es decir la culpa de la peticionante en la separación de hecho*";

Que a mérito de lo hasta aquí expuesto, corresponde hacer lugar a la pretensión de la señora Hilda Luisa **MARTIN**; resolviéndose favorablemente el Recurso de Alzada interpuesto;

Por ello y atento al Dictamen AE/SlyT/N° 10/06, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 51/54 y a Nota SlyT-N° 1055/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 57;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Hilda Luisa **MARTIN** (L.C. N° 2.937.298) contra la Resolución N° 206/05 emanada de la Presidencia de la Caja de Previsión Social ad-referéndum del Directorio en base a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO** - Nélda Leonor Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1076

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 580.981/06.-

ELIMINASE a partir del 1° de Mayo de 2006, en el ANEXO. Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento o Presupuestario, del Ejercicio 2006.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de Mayo del año 2006, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría

General de la Gobernación – ITEM: Casa de Santa Cruz, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, señora Silvia Palmira **AGUILAR** (D.N.I. N° 13.810.548) quien cumplirá funciones en Casa de Santa Cruz dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura.-

DECRETO N° 1077

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-
Expedientes MG-Nros. 580.515/05, 580.581/05, 580.606/05 y 580.605/05.-

MODIFICASE el Artículo 3° del Decreto N° 436-06, donde dice: "...ABONAR: por el Fondo Rotatorio Interno Renovable, asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante Resolución N° 001/05...", **deberá decir:** "...ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General..."

DECRETO N° 1078

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-
Expediente JP-N° 774.491/06.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Dionisio Armando **GONZALEZ** (Clase 1959 – D.N.I. N° 12.983.969).-

DECRETO N° 1079

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.144/06.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Marzo del año 2006, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, señora Laura María Haydee **MORALES** (D.N.I. N° 25.026.591), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Subsecretaría de Gobierno.-

DECRETO N° 1080

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.143/06.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Marzo del año 2006, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, señora Elizabeth del Carmen **TOLEDO** (D.N.I. N° 29.439.914), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 1081

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.401/06.-

ACEPTASE a partir del día 15 de Marzo del año 2006, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, señora Sara Amelia **PENA** (D.N.I. N° 21.871.969), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales.-

DECRETO N° 1082

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-
Expediente CPE-N° 621.732/06.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril de 2006, la

renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 15, señora Luisa Estela **DIAZ** (L.C. N° 5.670.235), con prestación de servicios en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 16, de esta ciudad, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación Polimodal, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1083

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-
Expediente CPE-N° 621.731/06.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Mayo del año 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 16, señora María Micaela **VAZQUEZ** (L.C. N° 6.382.563), con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 62, de esta ciudad, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1084

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-
Expediente GOB-N° 108.850/06.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Mayo de 2006, la renuncia al cargo de Agente Fiscal de la Fiscalía N° 2 ante los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la localidad de Caleta Olivia, presentada por el doctor Luis Roberto **DUMANI** (D.N.I. N° 7.618.060) quien fuera designado por Decreto Provincial N° 399/94 – bis.-

DECRETO N° 1098

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2006.-
Expediente GOB-N° 108.844/06.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Mayo del año 2006, en el cargo de Directora de Despacho, dependiente de la Asesoría General de Gobierno a la señora Lastenia del Carmen **ANDRADE** (D.N.I. N° 14.098.106) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá mientras dure la permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Técnico – Categoría 17, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 1099

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2006.-
Expediente MSGG-N° 307.455/05.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Abril de 2006, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y la **Consultora Carlos GERMANO & Asociados S.R.L.** representada por su socio Gerente, doctor Carlos **GERMANO** (D.N.I. N° 11.634.351), el que fuera autorizado por Decreto N° 036/06.-

DECRETO N° 1100

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 221.417/05 (tres cuerpos).-

APRUEBASE la Licitación Pública N° 034/05, autorizada por Decreto N° 2885/05, tendiente a la adquisición de EQUIPAMIENTO MEDICO (Mesa de

Anestesia) con destino al Hospital Zonal Caleta Olivia, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

DECLARASE INADMISIBLE la oferta presentada por la firma "M.G PHARMACORP S.R.L." en razón de encontrarse incursa en las causales de inadmisibilidad prevista en la Cláusula Particular N° 6 – Incisos b) y c), concomitante con las Cláusulas 5° del Pliego de Bases y Condiciones y 26° – Inciso d) del Decreto N° 263/82, Reglamento de Contrataciones (Proveedor no Habilitado por el Registro Único de Proveedores).-

DESESTIMASE las ofertas presentadas por las firmas: "INST RUEQUIPOSSA." y "CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A." en razón de ofrecer Mesa sólo apta para ventilar pacientes adultos y pediátricos, requiriéndose Adulto-pediátrico y neonatales asimismo no cotizan los accesorios solicitados en Pliego de Bases y Condiciones, "ADOX S.A.", en razón de ofrecer respirador separado de la mesa lo que no permite el Autochequeo previo durante el funcionamiento y el arranque del equipo. No posee doble sistema de rotámetro para Oxígeno u Oxido nitroso para trabajar con bajo flujo.-

ADJUDICASE la contratación a la firma "TEKNOTECH S.A." con domicilio real en la Avenida Belgrano N° 990 – Piso 3° – Dpto. "A" – C.P. 1092 – Capital Federal y domicilio especial en calle Cañadón León N° 618 – Planta Baja "B" – C.P. 9400 – Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz, en el único Renglón POR MENOR PRECIO, en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 159.985.-).-

AFFECTASE el gasto que demande la citada Licitación y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 159.985.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUB-FUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso – PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo – PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Sanitario y Laboratorio, del Presupuesto 2006.-

ABONESE a través del área correspondiente a la firma comercial:

"TEKNOTECH S.A." \$ 159.985,00.-

DECRETO N° 1101

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 221.651/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Mauricio Joaquín **PELEGRINI** (Clase 1964 – D.N.I. N° 17.195.712), para cumplir funciones como Analista Programador en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 18 – Agrupamiento: Técnico, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1102

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.509/06.-

RECONOCERY APROPIAR el presente ejerci-

cio financiero la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00) en concepto de cancelación de las facturas N° 0001-00000763 y 0001-00000806 presentadas al cobro por la firma local "El Periódico" de Jessica Uliarte, correspondiente a servicio de publicidad institucional, relacionada con las licitaciones públicas N° 33/05 y 45/05, que fueran solicitadas por el Ministerio de Asuntos Sociales en el mes de Diciembre de 2005.-

DECRETO N° 1103

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 220.375/05.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS SESENTA Y OCHENTA Y TRES CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 783,26) al ex agente Oscar Alberto **GERVASONI** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.425.110), en concepto de pago de dieciséis (16) días de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2005.-

DECRETO N° 1104

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.781/06.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Junio de 2006, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor José Luis **DI LISA** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.457.749) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3486/05, para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1105

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 222.776/05.-

DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 299 de fecha 22 de Febrero del año 2006 por el cual se autorizaba al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Alejandra **ALEGRE** (D.N.I. N° 21.347.259) para desempeñarse como Médica en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1106

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2006.-
Expediente GOB-N° 108.840/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-)** a favor del **Centro de Residentes Santacruceños**, en la persona de su Presidente, señor Mauricio **FERNAN-DEZ** (D.N.I. N° 6.486.131), destinado al festejo del **"45 Aniversario del Centro de Residentes Santacruceños en Buenos Aires"**, a llevarse a cabo en el mes de Julio de 2006.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUB-FUNCION: Promoción y Asistencia

Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** al **Centro de Residentes Santacruceños**, en la persona de su Presidente, señor Mauricio **FERNAN-DEZ** (D.N.I. N° 6.486.131), la suma total de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1107

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2006.-
Expediente MSGG-N° 307.928/06.-

RESCINDASE a partir del día 28 de Febrero de 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Alejandro Horacio **LUPPINO** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.449.722) el que fuera autorizado por Decreto N° 3486/05, para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1108

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.219/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ADQUISICION DE 60.000 ENVASES POR 800 GRAMOS DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA, FORTIFICADA, perteneciente al Programa CRECER CON SABOR, con destino a familias de escasos recursos de toda la Provincia, solicitado por la Dirección de Programas Nutricionales Complementarios, correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, como asimismo fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres y efectuar las órdenes de publicidad.-

APRUEBASE el Pliego de bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

AFECTASE el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones de Enseñanzas Provinciales, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 1109

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 218.006/05 (seis cuerpos).-

APRUEBASE la Licitación Pública N° 019/05, autorizada por Decreto N° 1329/05, tendiente a la Adquisición de EQUIPAMIENTO MEDICO, (Servicio de Ginecología, Laboratorio, Cardiología, Oftalmología, Cajas de Cirugía, etc.), con destino al Hospital Distrital Puerto Deseado, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

DECLARASE INADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"BERNARDO LEW E HIJOS**

S.R.L." para el Renglón 6.-

DESESTIMASE las ofertas presentadas por las Firmas: **"CRISAFULLI DANIEL - INGENIERIA BAHIA"**, para el Renglón N° 8 - Item: 2., Renglón N° 12; **"PETINARI METAL S.A."**, para el Renglón N° 2.; **"CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A."**, para el Renglón N° 2 - **"TEKNOTECH S.A."**, para el Renglón N° 11 - **"PROVEEDURIA MEDICA S.R.L."** para el Renglón N° 3.-

DECLARASE DESIERTO el Renglón N° 13 - contenido el Pliego de Bases y Condiciones de la citada Licitación.-

ADJUDICASE la contratación a las Firmas: **"CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A."**, Proveedor N° 625, con domicilio real en la Avenida Córdoba N° 2300 - C.P. 1020 - Capital Federal y domicilio especial en Avenida San Martín N° 673, C.P. 9400 - Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, en los Renglones Nros. 1 - 6 - por única oferta válida en consideración, 5 - por única oferta, 8 - 12 - por menor precio, en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 181.192.-), **"PROVEEDURIA MEDICA S.R.L."**, Proveedor N° 1064, con domicilio real en calle México N° 3100 - C.P. 1223 - Capital Federal y con domicilio especial en calle Chile N° 913 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, en los Renglones Nros. 4 - por menor precio, 2 - por única oferta válida en consideración, en la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 82.121,50), **"CRISAFULLI - INGENIERIA BAHIA"**, Proveedor N° 1421, con domicilio real en calle Charlone N° 165 - C.P. 8000 - Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires y con domicilio especial en calle Hernán Cortés N° 2285, C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, en el Renglón N° 3 - por única oferta válida en consideración, en la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 5.368.-), **"BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L."**, Proveedor N° 1181, con domicilio real en calle Salta N° 549 - C.P. 8000 - Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires y con domicilio especial en calle Buenos Aires N° 669, C.P. 9400 - Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, en el Renglón N° 7 - Item: 1 - 2 - 3 - 5 - 6 - 7 - en su oferta básica por única oferta, en Renglón N° 7 Item 7.4, en su oferta alternativa por única oferta, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 19.612,20.-), **"CARL ZEISS ARGENTINA S.A."**, Proveedor N° 721, con domicilio real en calle Nahuel Huapi N° 4.015/25 - C.P. 1430 - Capital Federal y con domicilio especial en calle Malaspina N° 245 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, en el Renglón N° 9 - por menor precio, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 158.640.-), **"INSTRUMENTOS S.A."**, Proveedor N° 237, con domicilio real en calle Iguazú N° 218/20/22 - C.P. 1437 - Capital Federal y con domicilio especial en calle Pasteur N° 284 C.P. 9400 - Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, en el Renglón N° 10 por menor precio, en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 134.346.-), **"TEKNOTECH S.A."**, Proveedor N° 354, con domicilio real en la Av. Belgrano N° 990 - piso 3° - C.P. 1092 - Capital Federal y con domicilio especial en calle Cañadón León N° 618 - piso PB Departamento B, C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, en el Renglón N° 11 - en su oferta alternativa por menor precio, en la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 46.536.-).

AFECTASE el gasto que demanda la citada Licitación y que asciende a la suma total de **PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHO CIENTOS QUINCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 627.815,70)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Uso - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Sanitario y Laboratorio, del Presupuesto 2006.-

ABONASE a través del área correspondiente a las

fimmascomerciales:

“CENTRO DE SERVICIOS HOS- PITALARIOS S.A.”	\$ 181.192,00
“PROVEEDURIA MEDICA S.R.L.” \$	82.121,50
“CRISAFULLIDANIEL – INGENIE- RIABAHIA”	\$ 5.368,00
“BERNARDO LEWEHJOS S.R.L.” \$	19.612,20
“CARL ZEISS ARGENTINAS.A.” .	\$ 158.640,00
“INSTRUEQUIPO S.S.A.”	\$ 134.346,00
“TEKNO TECH S.A.”	\$ 46.536,00

DECRETO N° 1110

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 214.354/04.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente – Categoría 16 – Agrupamiento: “D” – Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Rosa Amelia **DO NOSO** (D.N.I. N° 17.549.801), por el desempeño de sus funciones, como Enfermera Profesional en el Centro de Salud Mental, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a partir del 9 de Diciembre de 1999 hasta el día de la fecha, han sido en el carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley 1782.-

DECRETO N° 1112

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2006.-
Expediente GOB-N° 308.118/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** a favor de la *Iglesia Metodista Pentecostal Argentina de la localidad de Perito Moreno*, en la persona de su Pastor señor José Carlos **LONCO MILLA ALMONACID** (D.N.I. N° 92.038.744), destinado a refacción y reparación de las instalaciones de la mencionada entidad.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la *Iglesia Metodista Pentecostal Argentina de la localidad de Perito Moreno*, en la persona de su Pastor señor José Carlos **LONCO MILLA ALMONACID** (D.N.I. N° 92.038.744), la suma total de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1113

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2006.-
Expediente HTD-N° 161.243/06.-

LIMITAR a partir del día 1° de Mayo del año 2006 la designación dispuesta por Decreto N° 925/92 a favor del señor Ulises Olegario **GALLARDO** (Clase 1958 – D.N.I. N° 12.777.565) en el cargo de Director de Administración dependiente del Honorable Tribunal Disciplinario, en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

RATIFICAR la Resolución HTD-N° 02/06 dicta-

da por el Honorable Tribunal Disciplinario, por la cual se designa al señor Ulises Olegario **GALLARDO** (Clase 1958 – D.N.I. N° 12.777.565) en el cargo de Secretario General – Nivel Dirección General – dependiente del citado Organismo, en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1114

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.133/06.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800.-)** a favor de la Asociación Club Deportivo Hispano Americano y Club Social y Deportivo Independiente, en las personas de sus Presidentes, Gustavo Angel **SOULES** y Javier Eduardo **AGUILA** respectivamente, destinado a solventar gastos de traslado de un grupo de niños que practican gimnasia artística quienes participaron del 1° Torneo Interprovincial organizado por el Club Social y Deportivo de Pico Truncado.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a los Presidentes de la Asociación Club Deportivo Hispano Americano y Club Social y Deportivo Independiente, Gustavo Angel **SOULES** y Javier Eduardo **AGUILA** respectivamente, la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1115

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.282/06.-

RESCINDASE a partir del día 7 de Marzo del año 2006, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el señor Eduardo Manuel **AGUILAR** (Clase 1977 – D.N.I. N° 25.602.258), por el periodo comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3486/05, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Deporte, en los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1116

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.289/06.-

RESCINDASE a partir del día 8 de Marzo del año 2006, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el señor Martín Eduardo **BARBERIA** (Clase 1975 – D.N.I. N° 24.336.064), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3486/05, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura, en los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1117

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2006.-
Expediente CPE-N° 620.876/05.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución

CPE-N° 379 de fecha 4 de Abril del año 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCERY APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS DOS MIL VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.022,50) en concepto de reintegro de gastos a la Rectoría del Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 27 de la ciudad de Caleta Olivia, por la adquisición de elementos necesarios para poner en funcionamiento la sala de informática.-

DECRETO N° 1118

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2006.-
Expediente CPE-N° 621.526/06.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000.-) con destino a solventar los gastos que demandará la realización de las distintas actividades científicas y tecnológicas juveniles, que se desarrollarán durante el presente ciclo lectivo.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Consejo – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Administración de la Educación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo – PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo – Otros No Especificados precedentemente \$ 55.000.- y a la PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios – Otros No Especificados precedentemente \$ 38.000.-, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 1119

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 579.230/05.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 2935 de fecha 31 de Octubre de 2005, por el cual se tramitó una asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 1.810.-) destinada a solventar gastos de alojamiento, comida, honorarios e imprevistos que demandaría la asistencia de la Arquitecta Cristina **FERNANDEZ**.-

DECRETO N° 1120

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2006.-
Expediente CPE-N° 622.011/06.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, doña Susana Nidia **GARCIA HERRERA** (D.N.I. N° 5.768.430) con prestación de servicios en la EDJA-EGB N° 1, de esta ciudad, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación Básica Adultos, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1121

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2006.-

LIMITASE, a partir del día 2 de Mayo de 2006, la designación en el cargo de Asesora Letrada – nivel Dirección – de la Casa de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispuesta a favor de la doctora Patricia Margarita **ALSUA** (DNI. N° 12.174.922) en el marco del Ar-

tículo 5° de la Ley N° 1831, mediante Decreto N° 1174/04.-

DESIGNASE, a partir del día 2 de Mayo de 2006, en el cargo de Sub-Directora – nivel Subsecretario – de la Casa de Santa Cruz con asiento en la ciudad autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la doctora Patricia Margarita **ALSUA** (D.N.I. N° 12.174.922).-

DECRETO N° 1122

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 574.140/04.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 2989/04 y los Artículos 3°, 4° y 6° del Decreto N° 2639/04.-

DECRETO N° 1123

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-
Expediente CPE-N° 621.197/06.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Febrero del año 2006, la solicitud de Retiro Voluntario de Pago Integro e Inmediato, presentada por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, doña Teresa Esther **ALVAREZ** (D.N.I. N° 13.060.542) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Consejo, en los términos del Artículo 9° de la ley N° 2347, Reglamentada por Decreto N° 2070/93.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Consejo – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Administración de la Educación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del cargo.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Febrero del año 2006 una (1) Categoría 10 – Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Consejo, del Ejercicio 2006, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto N° 2070/93.-

ESTABLECESE que el agente que se retira no podrá reingresar a la Administración Pública Provincial por un lapso de diez (10) años, tanto aquellos que quieran volver a trabajar como así también los que pretendan jubilarse a través de la Caja Provincial, salvo previa devolución de la Indemnización actualizada.-

DECRETO N° 1124

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.089/06.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Mayo del año 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 23, señor Ramón Arcadio **BARRIA** (Clase 1948 - D.N.I. N° 18.615.468), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Informática, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1126

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.141/06.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON DIECISEISCENTAVOS (\$ 1.948.191,16), a favor de la Dirección Pro-

vincial de Administración de la Gobernación, en concepto de anticipo del cincuenta por ciento (50%) a favor de la firma AERO BAIRES SACI y de un treinta y tres coma treinta y tres (33,33%) a favor de la firma RAYTHEON AIRCRAFT COMPANY, correspondiente a realizar el Overhaul de los dos motores e incorporación de RSVM en E.E.U.U., a depositar en dólares estadounidenses en la entidad BANK OF AMERICA – 100 West 33rd. St. New York – N.Y. 10001 USA, a nombre de RAYTHEON AIRCRAFT COMPANY.-

DEJAR ESTABLECIDO, que en resguardo del monto a transferir las firmas mencionadas proporcionarán una contragarantía de iguales porcentajes al anticipo citado en el Artículo 1° del presente.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Transporte – SUBFUNCION: Aéreo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1127

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 407.612/06.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 7.829,06) en concepto de reintegro de haberesa favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, durante el mes de Diciembre y S.A.C. 2da. Cuota del Ejercicio 2005.-

APROBAR el pago a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz por la suma total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 7.829,06) en concepto de Reintegro de Haberes correspondientes a los meses de Diciembre y S.A.C. 2da. Cuota del año 2005.-

ABONAR a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

AFECTAR el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: UNEPOSC – CARÁCTER: Cuenta Especial – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Transporte – SUB-FUNCION: Fluvial y Marítimo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales: 3.4.9. Otros No Especificado procedentemente, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1128

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-
Expediente GOB-N° 108.842/06.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el “*Tercer Congreso de la Ciencia Cartográfica y Xª Semana Nacional de Cartografía*”, organizados por la Comisión Directiva del Centro Argentino de Cartografía, a realizarse entre los días 26 al 29 de Junio del año 2006, en la sede del Instituto Geográfico Militar – Avenida Cabildo 381 – Ciudad de Buenos Aires.-

DECRETO N° 1129

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.495/06.-

ASIGNASE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, al Director

de Administración, don Ricardo **PALACIOS** dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 1.990) la que será destinada a solventar los gastos que ocasionará la participación de dicha Subsecretaría en los **WORKSHOP** organizados por las Asociaciones de Agencias de Viajes y Turismo de las ciudades de Rosario, Santa Fe, Córdoba y Mendoza.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Turismo – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Comercio, Turismo y Otros – SERVICIOS – SUBFUNCION: Turismo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 1.990.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 1130

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.597/06.-

CONFIRMASE a partir del día de la fecha la designación “Ad-Honorem” dispuesta a favor del señor Horacio Jorge **FERNANDEZ** (Clase 1944 – L.E. N° 7.812.595) a cargo de la Intervención de Cementera de Pico Truncado, mediante Decreto N° 2483/04.-

DEJASE ESTABLECIDO que el citado funcionario no percibirá haberes con Excepción de viáticos y por movilidad que deberán liquidarse al momento de realizar las comisiones de servicios encomendadas por la superioridad y en cumplimiento de sus tareas, las que se efectuarán a nivel Subsecretario.-

DECRETO N° 1131

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.629/06.-

DEJAR SIN EFECTO a partir de su notificación, la designación dispuesta “Ad-Honorem” a favor del Ingeniero Ernesto Natalio **DARDIS** (Clase 1950 – L.E. N° 8.414.498) en el cargo de Asesor del señor Ministro de Economía y Obras Públicas, mediante Decreto N° 1686/04.-

DECRETO N° 1132

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-
Expediente CPS-N° 258.325/05.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Producción – Categoría “9”, don Luis Septimio **OYARZUN** (Clase 1944 – L.E. N° 7.810.042), han sido desde el día 17 de Septiembre del año 1973 al 30 de Abril del año 1974 como Maquinista – Categoría “8” – Dirección de Energía, desde el 1° de Mayo del año 1974 al 28 de Febrero del año 1975 como Guardia Reclamo – Categoría “H” – Dirección de Energía, desde el día 1° de Marzo del año 1975 al 16 de Marzo del año 1975 como Maquinista Especializado – Categoría “I” – Dirección de Energía, desde el 1° de Junio del año 1981 al 30 de Septiembre del año 1985 como Maquinista Diesel – Categoría “7” – Gerencia de Energía, desde el 1° de Octubre del año 1985 al 10 de Diciembre del año 1991 como Maquinista Diesel – Categoría “9” – Gerencia de Energía y desde el día 11 de Diciembre del año 1991 al 30 de Noviembre del año 1992 como Jefe de División Energía – Gerencia de Energía, todos desempeñados en la localidad de El Calafate, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán considerarse como tareas

riesgosas, insalubres o deformantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Incisos "N" y "L" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1133

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-
Expediente CAP-N° 483.479/06.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CAP-N° 045-06, emanada de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, por la cual se designó en los cargos de Director General de Hidrología y Directora de Estudios y Proyectos, dependientes de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a los señores Feliciano **YAÑEZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 10.989.899) y Marta Adriana **MAYORGA** (D.N.I. N° 14.880.282) a partir del día 1° de Abril del corriente año, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1134

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.346/06.-

ACEPTAR a partir del día 1° de Abril de 2006, la renuncia al cargo de Directora de Familia Sustituta dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, interpuesta por la señora Miriam Gloria **MATURANO** (D.N.I. N° 20.438.378), cuya designación fue dispuesta mediante Decreto N° 1684/04, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

AGRADECER la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por la señora **MATURANO**, durante su desempeño en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1135

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 407.230/06.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Fernando Sebastián **COLA** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.361.331) para desempeñar funciones en la Delegación Zona Norte de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en base a una remuneración equivalente a una (1) Categoría 21, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en los términos establecidos por Decreto N° 2996/03, del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una (1) Categoría 21, ascendiendo dicha suma a PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.620,68) más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS VEINTIUN MIL CUATRO CIENTOS NOVENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 21.493,07)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Medio Ambiente - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1136

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-
Trámite HRRG-N° 1927/05 (dos cuerpos).-

APROBAR la Licitación Pública N° 45/05, autorizada por el Decreto N° 3321/05, tendiente a contratar el servicio de Elaboración y Provisión de Comidas,

con destino al Hospital Regional de Río Gallegos, Centro de Salud Mental y Hogar de Ancianos Falucho, por un período de veinticuatro (24) meses, solicitado por la Gerencia General Administrativa Contable y Recursos Humanos del mencionado Hospital.-

DESESTIMAR la oferta presentada por la firma "PANIFICADOS S.R.L." en razón de encontrarse comprendida en lo prescripto en el Artículo 31° - Inciso a) del Decreto N° 263/82 - Reglamento de Contrataciones.-

ADJUDICAR la contratación a la firma "HISPAN S.A." con domicilio real en calle Potosí N° 4218 (C.P. 1092) Capital Federal y domicilio especial en calle La Manchuria N° 42 (C.P. 9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, Proveedor N° 584, POR UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION, conforme a los valores cotizados y que como **ANEXOS I** y **II** forman parte integrante del presente, por un monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.622.714,40).-

AFECTAR el monto citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alimentos Para Personas, del Presupuesto 2006.-

ABONAR a través del área correspondiente a la firma comercial:

"HISPAN S.A." \$ 1.622.714,40.-
a razón de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 135.226,20) mensuales.-

DECRETO N° 1137

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.489/06.-

RESCINDASE a partir del día 24 de Abril del año 2006, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Zulema del Carmen **AZCURRA** (D.N.I. N° 20.942.343) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3486/05, para desempeñarse como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1138

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-
Expediente MSGG-N° 307.813/06.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 084-06, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL CUATRO CIENTOS OCHENTA (\$ 2.480.-)** a favor de la Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Santa Cruz, en la persona de su Secretario General, señor José **CASIRO**, destinado a solventar gastos de traslado de un contingente de jubilados de la Provincia de Jujuy, quienes visitaron nuestra capital y la localidad de El Calafate.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Presu-

puesto 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONARSE** la suma de **PESOS DOS MIL CUATRO CIENTOS OCHENTA (\$ 2.480.-)** a la Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Santa Cruz, en la persona de su Secretario General, señor José **CASIRO**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1139

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.759/06.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Pico Truncado**, por la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 530.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRSE** a la **Municipalidad de Pico Truncado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamo a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Pico Truncado, PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 530.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1140

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 223.489/05.-

NOMBRASE a partir del día 1° de Abril del año 2006, en Planta Permanente en el ANEXO: **Ministerio de Asuntos Sociales** - ITEM: **Salud Pública**, a la agente Marta Haydee **VILLEGAS** (D.N.I. N° F 6.240.999) - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales.-

ESTABLECERSE la rescisión automática, a partir del día 1° de Abril del año 2006 del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 3486/05 respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por **CREADA** la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales y en el ITEM: Salud Pública.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 2821, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la citada erogación en el Presupuesto año 2006.-

DECRETO N° 1141

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 223.322/05.-

NOMBRASE a partir del día 1° de Mayo del año 2006, en Planta Permanente en el ANEXO: **Ministe-**

rio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a la agente Estela Gladys **QUEIROLO** (D.N.I. Nº 13.556.210) – Categoría 10 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina.-

ESTABLECESE la rescisión automática, a partir del día 1º de Mayo del año 2006 del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado por Decreto Nº 3486/05 respecto a la agente que por el Artículo 1º del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por **CREADA** la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en el **ANEXO**: Ministerio de Asuntos Sociales y en el **ITEM**: Salud Pública.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por los Artículos 14º de la Ley Nº 2821, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la citada erogación en el Presupuesto año 2006.-

DECRETO Nº 1142

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-Nº 224.119/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Mariano Ricardo **CARBALLO** (Clase 1970 – D.N.I. Nº 21.544.038), para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 22 – Agrupamiento: “A” – Grado: IV – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 1143

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-Nº 201.639/06.-

ACEPTASE, a partir del día 15 de Mayo del año 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 15 – Agrupamiento: Administrativo, señora Margarita **PEERIS** (L.C. Nº 4.589.618) con prestación de servicios en el Hogar Diurno de Niños, dependiente de la Dirección Provincial de Derechos y Políticas para la Niñez, Adolescencia y Familia en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 1144

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-Nº 201.880/06.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Mayo del año 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 16 – Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina”, señora Graciela Patricia **DANIEC** (D.N.I. Nº 12.174.997), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de

Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 1145

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-Nº 201.977/06.-

ACEPTASE, a partir del día 02 de Mayo del año 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 14 – Agrupamiento: Servicios Generales, señora Elba Esther **BOSSO** (L.C. Nº 5.477.559) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 1146

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-Nº 201.976/06.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Mayo del año 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 19 – Agrupamiento: “B” – Grado: II – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Emilia Teresa **LANDESMAN** (L.C. Nº 6.172.535), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 1147

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-Nº 581.527/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Mónica María **MANGIONE** (D.N.I. Nº 11.863.924), quien se desempeñará en el ámbito de la Dirección de Despacho, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de ese Ministerio entre las fechas 17 de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, del Escalafón del Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 489,35), más el adicional por presentismo, como así también los adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2006.-

DECRETO Nº 1148

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-Nº 581.526/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Marcela **CASAL** (D.N.I. Nº 17.593.779), quien se desempeñará en el ámbito de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de ese Ministerio, entre las fechas 17 de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, del Escalafón del Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 489,35), más el adicional por presentismo, como así también los adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2006.-

DECRETO Nº 1149

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-

ENCARGASE, a partir del día 4 de Mayo del año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO Nº 1150

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-

ENCARGASE, a partir del día 5 de Mayo del año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO Nº 1151

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-

ENCOMIENDASE, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Vicepresidente Primera de la Honorable Cámara de Diputados, doña Selva Judit **FORTSMANN**.-

DECRETO Nº 1152

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2006.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 5 de Mayo de 2006, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO Nº 1153

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2006.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 8 de Mayo del año 2006, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, Néilda Leonor **ALVAREZ**.-

DECRETO Nº 1154

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2006.-

REINTEGRAR a sus funciones, a partir del día 8 de Mayo del año 2006, la señora Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONIEMPO**.-

DECRETO Nº 1155

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2006.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.) la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución del Proyecto para la Obra “**TRIBUNAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CAMPO DEPORTIVO CLUB ATLETICO BOXING CLUB**” en la ciudad de Río Gallegos.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 091
PROYECTO N° 108/06
SANCIONADO: 24/05/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de un Convenio con el Banco Santa Cruz S.A., implemente una operadora de créditos para los pequeños prestadores de servicios colectivos de pasajeros (escolares, mini turismo y personal de empresas hasta veinte (20) plazas, con la finalidad de permitir la renovación de las unidades de uso.

Artículo 2°.- Los plazos de amortización y las tasas de interés, deberán ser similares a las previstas para los taxis y remises.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 091/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 092
PROYECTO N° 119/06
SANCIONADO: 24/05/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de los Entes que correspondan, se considere la factibilidad de construir una Terminal de Omnibus en la Localidad de Río Turbio incluyéndolo, en el Plan de Trabajos Públicos correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de ejercicio 2007, o al que actualmente está en ejecución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 092/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 093
PROYECTO N° 136/06
SANCIONADO: 24/05/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de las áreas correspondientes, implemente en los convenios firmados con los municipios, los mecanismos de control necesarios a fin de garantizar la validez y pertinencia de los certificados de obra emitidos por estos últimos.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 093/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 094
PROYECTO N° 140/06
SANCIONADO: 24/05/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Dirección Nacional de la Gendarmería Argentina disponga las acciones conducentes a fin de reacondicionar el inmueble de su propiedad, ubicado en el extremo sur del Lago del Desierto, Punta Coronel Emiliano Huerta, Departamento Lago Argentino.

Artículo 2°.- REQUERIR asimismo se analice la factibilidad de instalar en dicho lugar una Subsección de esta Fuerza de Seguridad.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, remitir copia de la presente a la Dirección Nacional de la Gendarmería Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 094/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 095
PROYECTO N° 141/06
SANCIONADO: 24/05/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio de Gobierno, la creación, en el área de la Dirección Provincial de Registros Públicos, de un Registro Único de Propietarios de Establecimientos Agropecuarios mayores a cinco mil (5.000) hectáreas, debiendo especificarse en el mismo síel, o los titulares del dominio son de origen nacional, extranjero y/o mixto.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Seguridad Interior de la Nación, Consejo Agrario Provincial, Poderes Legislativos de todas las Provincias de la República Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 095/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 096
PROYECTO N° 147/06
SANCIONADO: 24/05/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Empresa Telefónica de Argentina S.A. brinde el servicio de telefonía pública por sistema Wireless en el Barrio San Benito, de las mismas características que ya poseen el Destacamento Policial de Chimen Aike, Autódromo José Muñoz, Cabo Virgenes y Estancia El Cóndor.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Comunicaciones depen-

diente de Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Comisión Nacional de Comunicaciones, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 096/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 097
PROYECTO N° 148/06
SANCIONADO: 24/05/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Empresa Telefónica de Argentina S.A. habilitar el servicio telefónico y telefonía pública en el Barrio Padre Walter Olivieri, por contar ya dicho Barrio con la infraestructura necesaria para brindar los servicios mencionados.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Comunicaciones dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Comisión Nacional de Comunicaciones, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 097/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 098
PROYECTO N° 149/06
SANCIONADO: 24/05/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, analice la factibilidad de construir un albergue estudiantil en la ciudad de Río Gallegos e implemente algún sistema que permita paliar la situación habitacional de los estudiantes universitarios o terciarios del interior provincial que estudian en esta capital, hasta la construcción del mismo.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 098/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 099
PROYECTO N° 152/06
SANCIONADO: 24/05/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 47° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 47°.-** Las Comisiones Permanentes de

la Honorable Cámara, serán las siguientes:

- 1.- Legislación General.
- 2.- Presupuesto y Hacienda.
- 3.- Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 4.- Obras Públicas, Vialidad y Transporte.
- 5.- Industria, Comercio y Minería.
- 6.- Agricultura y Ganadería.
- 7.- Pesca y Recursos Marítimos.
- 8.- Recursos Naturales, Conservación del Medio Ambiente y Turismo.
- 9.- Acción Social, Salud Pública y Vivienda.
- 10.- Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.
- 11.- Investigadora de la Administración Pública.
- 12.- Energía y Combustibles.
- 13.- Trabajo, Previsión y Seguridad Social.
- 14.- Derechos Humanos y Garantías.

Integración: Cada una de estas comisiones estará compuesta de cinco (5) diputados, salvo Legislación General y Presupuesto y Hacienda, que serán de siete (7) miembros".

Artículo 2°.- MODIFICASE el Artículo 49° del Reglamento, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad, Peticiones, Poderes y Reglamento:

"Artículo 49°.- Compete a la comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad, Peticiones, Poderes y Reglamento: dictaminar sobre todo proyecto que pueda afectar principios constitucionales, conflictos de leyes, atribuciones de los poderes públicos y tratados interprovinciales; sobre aquellos que versen sobre legislación electoral; sobre elección de diputados y sus poderes; sobre interpretación de este reglamento, organización y administración de justicia y de seguridad; organización, régimen y forma de las cárceles, establecimientos penales y reformatorios de la Provincia; y sobre toda otra petición o asunto particular que no estuviere expresamente destinado a otra comisión por este reglamento".

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 099/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 100
PROYECTO N° 153/06
SANCIONADO 24/05/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial declare Patrimonio Cultural de la Provincia las antiguas instalaciones de la Escuela Rural E.G.B. N° 22 del Paraje Punta Bandera de la localidad de El Calafate.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Subsecretaría de Turismo y Municipalidad de El Calafate, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 100/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 101
PROYECTO N° 154/06
SANCIONADO 24/05/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR a las Autoridades Nacionales del ANSES, analice la factibilidad de adquirir o alquilar un inmueble para la Subdelegación existente en la localidad de El Calafate, a los efectos de brindar un mejor servicio a los habitantes del lugar.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Delegación de ANSES en la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 101/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 102
PROYECTO N° 160/06
SANCIONADO 24/05/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Administración General de Vialidad Provincial, se desarrolle un plan de ejecución progresivo para la restitución del relieve topográfico circundante a canteras abandonadas y en desuso, poco distantes a rutas importantes y accesos de ciudades santacruceñas.

Artículo 2°.- ARBITRAR los medios para la autorización de trabajos en propiedades privadas cercanas a las vías de acceso que exhiban impactos de estas características.

Artículo 3°.- ASIGNAR una partida especial, aplicada a esta tarea en función de la recomposición pasivo ambiental.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 102/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 103
PROYECTO N° 161/06
SANCIONADO 24/05/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial la restauración y ocupación en forma progresiva de puestos policiales y destacamentos, en función del creciente poblamiento de la zona rural y el incremento del paso turístico.

Artículo 2°.- PETICIONAR a la Jefatura de Policía elabore un plan para llevar adelante lo solicitado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

GOS; 24 de Mayo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 103/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 104
PROYECTO N° 169/06
SANCIONADO 24/05/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Consejo Agrario Provincial, disponga los fondos necesarios a efectos de dar cumplimiento al acondicionamiento del "sistema de riego" del sector conocido como Isla Fea en la localidad de Gobernador Gregores, departamento de Río Chico y demás arterias que componen este servicio, dentro del Ejido Municipal.

Artículo 2°.- Dar continuidad a la construcción del ramal hasta las setecientas diez (710) hectáreas del sector mencionado en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 104/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 105
PROYECTO N° 170/06
SANCIONADO 24/05/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, gestione ante las autoridades del Banco Hipotecario S.A., la factibilidad de instalar una agencia bancaria en la localidad de Caleta Olivia.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 105/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 106
NOTAGOB. N° 1064/06
SANCIONADO 24/05/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto parcial a la Ley 2855, sancionada por esta Honorable Cámara de Diputados, con fecha 23 de Marzo de 2006, propuesto en el Decreto N° 919/2006 para el Inciso b) del Artículo 4 y segundo párrafo del Artículo 5.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 106/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGEMANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 107
PROYECTO N° 177/06
SANCIONADO 24/05/06**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXPRESAR su beneplácito por la demanda que el Gobierno argentino presentó contra Uruguay ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya. En dicha presentación denuncia una violación del Estatuto del río Uruguay. Esta solicitud se da en el marco de la negativa nacional a la instalación de dos plantas de celulosa en Fray Bentos por parte de las empresas Botnia y Ence.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 107/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGEMANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 108
PROYECTO N° 178/06
SANCIONADO 24/05/06**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al proyecto de Ley S- 1.328-06, presentado ante el Honorable Senado de la Nación, por los Senadores Nacionales Alicia Margarita KIRCHNER y Nicolás FERNANDEZ, el cual tiene por objeto transferir a título gratuito el dominio y todos los derechos y acciones que el Estado Nacional posee, sobre el inmueble de su propiedad, ubicado catastralmente como Parcela 2; Manzana 301B, Sección B, Circunscripción II, Mensura N° 9.219, el cual será destinado a la construcción de un nuevo Servicio de Pediatría, Neonatología y Geriátrica para el Hospital Regional de Río Gallegos.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Presidencia del Honorable Senado de la Nación y a los Senadores Alicia Margarita KIRCHNER y Nicolás FERNANDEZ, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 108/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGEMANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 109
PROYECTO N° 189/06
SANCIONADO 24/05/06**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXPRESAR su beneplácito ante la realización del Foro Mundial de la Educación, que bajo el lema “**Educación Pública, Inclusión y Derechos Humanos**” se desarrolló los días 4, 5 y 6 de Mayo del presente año en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, Consejo Provincial de Educación y al Comité Ejecutivo del Foro Mundial de la Educación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 109/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGEMANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 110
PROYECTO N° 190/06
SANCIONADO 24/05/06**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos a los Proyectos de Declaración N° 1643 y 1644-D-06, presentados ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por los Diputados Nacionales Dante CANEVAROLO y Eduardo ARNOLD, relacionados a la 5ta. Exposición y 7mo. Simposio de Investigación y Producción para la Defensa (SINPRODE 2006).

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Presidencia de la Cámara de Diputados de la Nación y a los Legisladores Nacionales Dante CANEVAROLO y Eduardo ARNOLD, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 110/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGEMANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 111
PROYECTO N° 240/06
SANCIONADO 24/05/06**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la celebración del “**Día Mundial del Medio Ambiente**”, instituido por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mediante Resolución N° 2994/72, que se conmemora anualmente el 5 de Junio, con el objeto de concientizar a la sociedad en su conjunto acerca de la necesidad de disociar crecimiento y desarrollo económico por un lado, e imperiosa protección del medio ambiente por otro.

Artículo 2°.- EXPRESAR un merecido reconocimiento a los integrantes del Comité de Trabajo Provincial, por la extraordinaria labor desplegada para llevar a cabo las acciones conducentes en el proceso de recuperación de los pingüinos de Magallanes,

empetrolosados en la Reserva Provincial Cabo Virgenes.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Medio Ambiente, Consejo Agrario Provincial, Fundación Patagonia Natural, Municipalidad de Río Gallegos, Fundación Cethus, Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Prefectura Río Gallegos e Islas Malvinas, Fondo Internacional para la Protección de Animales y su Hábitat (IFAW), dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 111/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGEMANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 112
PROYECTO N° 250/06
SANCIONADO 24/05/06**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- FELICITAR a la alumna **Vanesa RACIGH** del Colegio Polimodal N° 1 “Juan F. Tognon” de Comandante Luis Piedra Buena, por la obtención del primer premio otorgado por la Sociedad Americana de Farmacología, en la Feria Internacional de Ciencia y Tecnología Intel – ISEF 2006, que se realizó en la ciudad norteamericana de Indianápolis, con su proyecto **SAITUREJA DARWINIL, ¿Sólo un mito santacruceño?**

Artículo 2°.- DESTACAR al profesor y asesor de la investigación Julio ARGANARAZ y a la rectora del Colegio Polimodal N° 1, Profesora Elba SORIA por el incentivo, acompañamiento y empeño que pone la Institución hacia el estudio de las ciencias en el desarrollo investigativo.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Colegio Polimodal N° 1 “Juan F. Tognon” de Comandante Luis Piedra Buena, srta. Vanesa RACIGH, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 112/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGEMANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 046
PROYECTO N° 155/06
SANCIONADO 24/05/06**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial el “**1er. Congreso Patagónico de Trastornos del Aprendizaje**” a realizarse los días 2, 3 y 4 de Noviembre del corriente año en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 046/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGEMANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 047

PROYECTO N° 157/06

SANCIONADO 24/05/06

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

DECLARA:

Su beneplácito por la llegada a nuestra Provincia del ciclo educativo **"El T.C. 2000 va a la Escuela"**, programa destinado a los alumnos del ciclo educativo de E.G.B.; que cuenta con la adhesión de la Secretaría de Deportes de la Nación y que ha recorrido la Patagonia durante el mes de Abril del corriente año, teniendo como pilares fundamentales la aplicación práctica de las materias que se enseñan en la escuela en una actividad específica, como el automovilismo deportivo y la educación vial.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Periodistas Dn. Mario FEITO y Roberto BERASATEGUI, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 047/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGEMANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 048

PROYECTO N° 163/06

SANCIONADO 24/05/06

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

DECLARA:

Subbeneplácito por la sanción y promulgación de la Ley Nacional 26.064 que instituye el 12 de Junio de cada año como **"Día Nacional Contra el Trabajo Infantil"**.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial y Honorable Congreso de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 048/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGEMANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 049

PROYECTO N° 166/06

SANCIONADO 24/05/06

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

DECLARA:

De Interés Provincial el Acuerdo Marco de Cooperación y Complementariedad firmado el 22 de Marzo de 2006, entre **Astilleros COSERENAS.A.** – **Complejo de Servicios y Reparaciones Navales** – y el **Ente Administrador de Astilleros RIO SANTIAGO**, el cual procura establecer vínculos comerciales y productivos, para llevar a cabo una actividad conjunta teniendo como objetivo principal el desarrollo y crecimiento de la industria en general y naval en particular de la República Argentina, en el marco de las políticas fijadas por el Gobierno Nacional.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Astilleros COSERENAS.A., Ente Administrador de Astilleros RIO SANTIAGO, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 049/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGEMANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 050

PROYECTO N° 089/06

SANCIONADO 24/05/06

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

DECLARA:

Beneplácito por la realización del seminario **"El rol del Municipio en la Gestión del Patrimonio Cultural"** el que fue organizado por la Dirección de Patrimonio Cultural Provincial dependiente de la Subsecretaría de Cultura – Ministerio de Gobierno, a cargo de las arquitectas María Luisa SOROLLA y Silvia BACCINO, llevado a cabo en Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 050/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGEMANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 051

PROYECTO N° 217/06

SANCIONADO 24/05/06

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

DECLARA:

De Interés Provincial y Educativo la producción de la Municipalidad de Río Gallegos denominada: **"MAYO, LA OTRA REVOLUCION – UN MUSICAL ARGENTINO"**, que se presentará el próximo 24 de Mayo en las instalaciones del Boxing Club de la

ciudad capital, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Río Gallegos, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 051/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGEMANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 052

PROYECTO N° 224/06

SANCIONADO 24/05/06

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

DECLARA:

De Interés Provincial el **"VI Encuentro Provincial de Escritores de Santa Cruz"**, organizado por la Seccional Río Gallegos de la Sociedad Argentina de Escritores, a llevarse a cabo entre los días 1° al 4 de Junio próximo, en el marco de la XII Feria Provincial del Libro.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Seccional Río Gallegos de la Sociedad Argentina de Escritores, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 052/2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGEMANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 251

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2006.-

VISTO:

Los Expedientes Nros. 405.194-MEyOP/05 y 406.423-MEyOP/06;y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones Nros. 593-SPyAP-05 y 061-SPyAP-06, se inició sumario administrativo a los señores GONZALES Sergio y GUICHACOY Walter, por presunta infracción a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83, en las fechas y por las causales que en cada caso se indican;

Que notificados los imputados se allanaron a los cargos abonando las multas correspondientes establecidas por el Art. 57° Inc. 1 punto 1.2 (pescar fuera de temporada) PESOSSETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26), punto 1.10 (pescar en zona de vedaparcial) PESOSSETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO (\$ 72,44);

Que garantizado plenamente el derecho de defensa de los imputados y por razones de economía procesal,

conforme a Dictamen N° 192-AL-SPyAP-06 procede el dictado de un único documento resolutivo pertinente;

PORELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- CONCLUIR: los sumarios iniciados por Disposición N° 593-SPyAP-05 al señor GONZALES Sergio, DNI N° 20.499.984 con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por hallarse incurso en el Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pesca fuera de temporada) del Decreto 195/83, Disposición N° 061-SPyAP-06 al señor GUICHACOY Walter DNI. N° 26.336.289, con multa de PESOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 72,44) por hallarse incurso en el Art. 57° Inc. 1) 1.10 (pesca en zona de veda parcial) del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- NOTIFICAR a los imputados mediante Boletín Oficial Provincial, quienes ya abonaron las multas impuestas con cargo al Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios. Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

ALEJANDRO A. OJEDA

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 252

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2006.-

V I S T O:

El Expediente N° 414.860-MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 374-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa HISPANO PATAGONICA S.A., responsable del B/P ITXAS LUR – Mat. N° 0927, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 28 de Mayo de 2004;

Que notificada la imputada (fs. 194/195 y 196), ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 03 obra informe del Servicio de Monitoreo de la Flota Pesquera por Satélite, ratificado por Prefectura Naval Argentina, que ubica a la embarcación en tareas de pesca en aguas de jurisdicción provincial;

Que analizado el Libro Diario de Navegación y pruebas arrimadas a la causa, queda fehacientemente probada las tareas de pesca concretadas por el B/P Itxas Lur, en aguas de jurisdicción de Santa Cruz, sin permiso;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 178-AL-SPyAP-06, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa HISPANO PATAGONICA S.A., e incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90;

Que asimismo corresponde la aplicación del Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar – en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado –

la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

PORELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 374-SPyAP-04, a la Empresa HISPANO PATAGONICA S.A., responsable del B/P ITXAS LUR – Mat. N° 0927, tipo congelador, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa HISPANO PATAGONICA S.A. con multa de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 98.168,15), incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a la Empresa HISPANO PATAGONICA S.A. con multa de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.635,50), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 157-SPyAP-04.-

4°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa HISPANO PATAGONICA S.A. por la suma de PESOS NOVENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 90,28), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa HISPANO PATAGONICA S.A. en su domicilio constituido en calle Roca N° 436 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios. Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

ALEJANDRO A. OJEDA

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 254

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2006.-

V I S T O:

El Expediente N° 404.512-MEyOP/05; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 445-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P ANITAALVAREZ – Mat. 2138, por presunta infracción a la Disposición N° 118-SPyAP-05, en la marea concretada entre las fechas 28 de Marzo de 2005;

Que notificada la imputada (fs. 35 a 37), de los cargos y plazos el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se la tiene por confesa, en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que conforme consta a fs. 28 queda probada la contravención a la Disposición N° 118-SPyAP-05, según Parte de Producción a Bordo de la marea imputada y presentado en carácter de declaración jurada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 114-AL-SPyAP-06, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa CONARPESA S.A., incurso en el Art. 20° Inc. f) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar – en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

PORELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 445-SPyAP-05, a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P ANITAALVAREZ – Mat. N° 2138, hallándose confesa de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa CONARPESA S.A. con multa de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 65.445,43), incurso en el Art. 20° Inc. f) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa CONARPESA S.A. por la suma de PESOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19,68) de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CONARPESA S.A. en su domicilio de Avellaneda N° 295 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección

General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EDGARDO ANIBAL CHERVEL**, bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**CHERVEL, Edgardo Anibal s/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° CH-9433/05).- PUERTO SAN JULIAN, 11 de Noviembre de 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ELENA BOURDET y/o ELENA EMILIA BOURDET** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**BOURDET, Elena s/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° B-9403/05).- PUERTO SAN JULIAN, 1° de Diciembre de 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSE TIRSO JORDANA** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**JORDANA, José Tirso s/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° J-9569/06).- PUERTO SAN JULIAN, 21 de Abril de 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Dn. **SANTIAGO OJEDA**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: "**OJEDA SANTIAGO S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE N° 10.188/06.-

Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 17 de Mayo de 2006.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaria Actuarial N° 1 a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**ARANCIBIA MODESTA AMERICA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE 24.001/06), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Modesta América ARANCIBIA**.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de Santa Cruz, ..., por el término de tres días ...-

CALETA OLIVIA, 08 de Junio de 2006.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VICTOR MARCELO PINO** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**PINO, Víctor Marcelo s/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° P-9393/05). PUERTO SAN JULIAN, 27 de Septiembre de 2005.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez Dra. Luisa Ana Lutri, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de Familia a mi cargo, en los caratulados "**CALVO, Francisco Roberto c/ NAVARRO, Roberto s/ Solicita privación de la patria potestad**" Expte. N° C-1013/05 se emplaza al demandado, Sr. **ROBERTO NAVARRO**, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designársele al señor DEFENSOR OFICIAL DE POBRES, AUSENTE E INCAPACES para que lo presente en el proceso.

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Diciembre de 2005.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaria Nro. Uno a mi cargo, en autos caratulados: "**BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ VALLEJOS ROBERTO AGAPITO Y OTRAS/ORDINARIO**" Expte. N° 12327/05 se cita al demandado Sr. VALLEJOS ROBERTO AGAPITO a estar a derecho en el término de cinco días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINION AUSTRAL" de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley (Arts. 146, 147 y 148 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2006.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Jueza, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**VIZCAINO, ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° 24004/06, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL VIZCAINO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, 02 de Junio de 2006.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAMONA ELVIRA VILLA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**VILLARAMONA ELVIRAS/ SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° V-9602/06).- PUERTO SAN JULIAN, 08 de Junio del año 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don ROBERTO FRANK ALDER a tomar intervención en autos caratulados "**ALDER ROBERTO FRANK S/SUCESION AB INTESTATO**" (EXPTE. N° A - 9463/05), bajo apercibimiento de ley.-

NOTA: El presente edicto se publicará por tresve-

ces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en el diario la Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIAN, 02 de Junio de 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO N° 47/06

MARIA A. SANTIN, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de MONICA GRACIELA EUGENIO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "EUGENIO MONICA GRACIELA s/ SUCESION" Expte. N° E-5405/06, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Junio 05 de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 50/06

MARIA A. SANTIN, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de ANA ENCARNACION MARTINEZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "MARTINEZ ANA ENCARNACION s/ SUCESION" Expte. N° M-5404/06, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Junio de 06 de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 52/06

MARIA A. SANTIN, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de ANIBAL PASCAL para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "PASCAL ANIBAL s/ SUCESION" Expte. N° P-5363/06, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Junio de 07 de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel YÁNEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la suscripta, con asiento en la ciudad de

Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "CHIARADIA GABRIEL EDGARDO C/CARRIZO VIVIANA MARCELA S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° CH-1663/02), notifica por el presente a la Sra. VIVIANA MARCELA CARRIZO, D.N.I. 21.871.963, la sentencia dictada en autos que en su parte pertinente dice: "Caleta Olivia, 29 de Abril de 2005. VIS TOS... Y CONSIDERANDO:...FALLO: 1) HACER LUGAR A LA DEMANDA de divorcio vincular promovida por el Sr. GABRIEL EDGARDO CHIARADIA D.N.I. Nro. 23.185.942 en contra de la SRA. VIVIANA MARCELA CARRIZO D.N.I. N° 21.871.963 decretando el divorcio vincular de los cónyuges por la causal prevista en el Art. 214 Inc. 2° del Código Civil (T.O. Ley 23.515). 2) **DECRETAR** disuelta la sociedad conyugal que conformaran la Sra. Viviana Marcela Carrizo y el Sr. Gabriel Edgardo Chiaradia, el día 09 de Agosto de 1996 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, con efectos retroactivos al día 14 de Mayo de 2003, fecha de notificación de la demanda de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1306 del Código Civil. 3) Costas a cargo del demandado atento su calidad de vencido (Art. 68 del C.P.C. y C.)... 5) **REGISTRESE - NOTIFIQUESE**. Firme que sea la presente resolución, líbrese testimonio de la misma y ofíciase al Registro correspondiente a los efectos de su inscripción. Fdo. Dra. Marta Isabel YÁNEZ - Juez". Tomo I, Registro: 13 - Folio 40/41. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de 2 días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Abril de 2006.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de doña Nicolasa Elena Sosa a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "SOSA NICOLASA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° S-12.513/06.-

Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "Tiempo Sur".- RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2006.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Carlos Wenceslao GOMEZ, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "GOMEZ, CARLOS WENCESLAO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° G-20.206/05. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2006.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 255 del 11/05/2006 pasada al folio 454 se constituyó la sociedad comercial "FULL CENTER S.R.L." SOCIOS: a) Abraham RECHENE, argentino, soltero, 12-09-64, D.N.I. 17.095.052, empleado, domicilio El Ceibo N° 30 de Caleta Olivia; y b) Waldemar Gustavo Javier CORTEZ, argentino, soltero, 20-06-71, D.N.I. 22.103.640, empleado, domicilio Juan Alvarez N° 475 de Caleta Olivia. **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Comprar, vender, importar, exportar toda clase de amoblamientos y revestimientos para la construcción, accesorios para el hogar y la oficina, y artículos domésticos. **CAPITAL:** Pesos treinta mil (\$ 30.000).- **ADM. y REP.:** un gerente, socio. **CIERRE:** 31/03 c/año. **GERENTE:** Abraham RECHENE.- **SEDESOCIAL:** Avenida San Martín N° 2294 de Caleta Olivia, Pcia. de Sta. Cruz.-

MARCELO PABLO SANCHEZ
Escribano

Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

EDICTO DEREMATE JUDICIAL

Por disposición de la señora Jueza Dra. Graciela E. Ruata de Leone del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, se hace saber por dos días, que en autos caratulados: "GRANILLO GUSTAVO OSCAR/RIQUELME ESTER S/EJECUCION DE HONORARIOS" 2° **Cuerpo (Expte N° G-5171/98)**, que el Martillero Público Don Eduardo Oscar Peralta, inscripto bajo el Tomo III, Folio 1 del Departamento Judicial de la Provincia de Santa Cruz, venderá en pública subasta el día 30 de Junio de 2006, a las 11 horas, en el local del 1° Piso del Hotel Belgrano de la ciudad de Perito Moreno, una vivienda ocupada por la demandada Sra. Ester Riquelme y su hija Mónica Azucena Aleuy, compuesta de un living comedor grande con piso alisado de cemento, una cocina mediana con piso cerámico marrón, dos dormitorios, un baño instalado, todo de mampostería de bloques con techo de chapa de zinc y cielorrasos de harboard, y un local en esquina donde funciona un multirubro atendido por el Sr. Emilio Aleuy, estado de la construcción standard y en buen estado, con pavimento, gas natural y agua corriente, edificada en el lote de terreno designado como Mitad S del solar C de la manzana 37 de la localidad de Perito Moreno, que mide 50ms. por 25 ms., en esquina de las calles Laprida y Avda. Perón, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula 631 Dto. VII, con una superficie total de 1250 ms. cuadrados.-

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Con base de \$ 73.660,72 al contado y al mejor postor si fracasare la subasta por falta de postores y transcurridos treinta minutos dispónese a reducir la base en un veinticinco (25%) por ciento y ante idéntica situación y pasada una nueva media hora redúzcase la base hasta un cincuenta por ciento (50%).- **SEÑA:** 10% a cuenta del total en el acto de la subasta y el saldo una vez aprobada la subasta. **COMISION** 3%, todo a cargo del comprador/es quien/es deberán al momento de suscribir el respectivo boleto, la constitución de domicilio procesal en el radio del Juzgado a conforme al Art. 559 del C.P.C. y C. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.- El inmueble adeuda en Servicios Públicos \$ 30,60 al 10-3-06 por

energía eléctrica y en la Municipalidad de Perito Moreno por impuesto y otros \$ 239,20 al 1-1-06, todo a cargo de quien resulte comprador y a los fines de su desocupación, en su caso, se aplicarán las disposiciones del Art. 569 del C.P.C.C.- **INFORMES:** A partir del día 28 de Junio del 2006 en el Hotel Belgrano de Perito Moreno en el horario de 14 a 19 hrs.-T.E: 0297-4872632. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- **PICO TRUNCADO**, 20 de Junio de 2006.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria Civil, Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 P.Truncado

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yáñez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaría Actuarial a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **"PEÑAFIEL, OSVALDO ALFREDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPIE. 24002/06)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. **OSVALDO ALFREDO PEÑAFIEL**.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial ..., por el término de tres días ...-

CALETA OLIVIA, 05 de Junio de 2006.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinovic Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **DARIO ESPINOSA**, a fin de que tomen intervención los terceros interesados, en los autos caratulados: **ESPINOSA DARIO S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. E-12539/06 Art. 683 del C.P.C. y C.** Publíquese el presente por el término de TRES (3) días en el Diario LA OPINION AUSTRAL Y BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2006.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yáñez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería; Secretaría Actuarial N° 1 a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **"MARIN, ADA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPIE. N° 24000/06)** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. **ADA MARIN**.- Publíquense edictos en el **Boletín Oficial** de la Provincia y ..., por el término de **TRES días,**-

CALETA OLIVIA, 12 de Junio de 2006.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, sito Hipólito Irigoyen N° 2056, Provincia de

Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Vallebella, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CARLOS ANDRES MURIANO**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: **"MURIANO CARLOS ANDRES S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° M-9992/05**, Publíquense por -3- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario LA PRENSA de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de Mayo de 2006.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; Secretaría a cargo de la Dra. Laura Inés Vallebella, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **"VIRGOLA, Margarita Haydeé S/Sucesión AB-Intestato" (EXPIE. V-10.204/06)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante de la Sra. **Margarita Haydeé Virgola**, Publíquense edictos en el Boletín Oficial. ..., por el término de tres días. ...-

CALETA OLIVIA, 05 de Junio de 2006.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Vicente Leónides **ARDILES**, en los autos caratulados: **"ARDILES VICENTE LEONIDES s/sucesión ab-intestato"**, Expte. N° **11.565/2006**.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario local Tiempo Sur.-

SECRETARIA: 30 de Mayo de 2006.-

Dra. SILVANA V. VARELA
Secretaria

P-1

LICITACIONES

	Programa Integral para la Igualdad Educativa AVISO DE LICITACION
En el marco del Programa para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Privada.	
Objeto: Reubicación de Sala de Informática en la E.G.B. N° 38, Readequación de Sala de Informática en la E.G.B. N° 47 de Río Gallegos y E.G.B. N° 73 de El Calafate	
Licitación Privada N°02/PIIE-CPE/06. Presupuesto Oficial \$ 128.725,62.- Garantía de Oferta exigida: 1% del monto de oferta Fecha de apertura 06/07/06 – Hora: 16,00. Lugar: Dirección de Infraestructura – Consejo Provincial de Educación – José Ingenieros 640 – Río Gallegos.	
Plazo de entrega: Valor del Pliego \$ 100. Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura – Consejo Provincial de Educación – José Ingenieros 640 – Río Gallegos.	
Financiamiento Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	
	
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	Provincia de Santa Cruz
P-2	

PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE GOBIERNO JEFATURA DE POLICIA PRORROGA
LICITACION PUBLICA N°: 08/2006 "ADQUISICION DE PROTECCIONES PERSONALES, CASCOS ANTIMOTINES BALISTICOS, ESCUDOS PROTECTORES, MASCARANTIGAS, BASTONES Y CHALECOS BALISTICOS".-
APERTURA DE OFERTAS: 23 DE JUNIO DE 2006.- 11:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 -940- RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/ UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 – CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar.-
P-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA N° 14/2006.- PRORROGA
OBRA: "PLANTA DE TRATAMIENTO Y REICLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS".-
UBICACION: PUERTO SANTA CRUZ – PIEDRA BUENA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.600.000,00
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 3.600.000,00
PLAZO DE EJECUCION: TRES CIENTOS SESENTA (360) DIAS CORRIDOS
GARANTIA DE OFERTA: \$ 36.000,00
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00
CONSULTAS Y ADQUISICIONES: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN AVDA. JULIO A. ROCAN° 819, PLANTABAJA C.P. 9400, RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 20 DE JUNIO DE 2006 A LAS 15:00 HS., EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCAN° 819 -9400- RIO GALLEGOS – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
P-1

	Programa Integral para la Igualdad Educativa AVISO DE LICITACION
En el marco del Programa para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Privada.	
Objeto: Readequación de Sala de Informática en la E.G.B. N° 13, Reubicación de Sala de Informática y Ampliación de Biblioteca en la E.G.B. N° 29 de Caleta Olivia y en la E.G.B. N° 64 de Las Heras.	
Licitación Privada N°01/PIIE-CPE/06. Presupuesto Oficial \$ 185.712,67.- Garantía de Oferta exigida: 1% del monto de oferta Fecha de apertura 06/07/06 – Hora: 14,00. Lugar: Dirección de Infraestructura – Consejo Provincial de Educación – José Ingenieros 640 – Río Gallegos.	
Plazo de entrega: Valor del Pliego \$ 100. Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura – Consejo Provincial de Educación – José Ingenieros 640 – Río Gallegos.	
Financiamiento Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	
	
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	Provincia de Santa Cruz
P-2	

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de:

“COLECTORA PLUVIAL, ESTACION ELEVADORA Y PAVIMENTO POR CALLE ALVEAR EN CALETA OLIVIA”
LICITACION PUBLICA N° 30/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 8.600.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de Apertura: 24/07/2006 a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 8.600.-
Venta de Pliegos: A partir del 20/06/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

“CERCOS DIVISORIOS Barrios CONVIVIR en RIO GALLEGOS”
LICITACION PUBLICA N° 27/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 1.400.000.- **Plazo:** 9 Meses
Fecha de Apertura: 30/06/2006 a las 11 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 1.400.-
Venta de Pliegos: A partir del 13/06/2006
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

“CERCOS DIVISORIOS Barrios CONVIVIR en RIO GALLEGOS”
LICITACION PUBLICA N° 27/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 1.400.000.- **Plazo:** 9 Meses
Fecha de Apertura: 30/06/2006 a las 11 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 1.400.-
Venta de Pliegos: A partir del 13/06/2006
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

PROVINCIA DE SANTACRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES HOSPITAL DIS TRITAL LAS HERAS PRORROGA Y CIRCULAR MODIFICATORIA N° 02/06

LICITACION PUBLICA N° 09/2006.- “CONTRATACION PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA”.-
APERTURA DE OFERTAS: 28 DE JUNIO DE 2006 - 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50,00.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
 P-1

Municipalidad de Perito Moreno Provincia de Santa Cruz

LICITACION PUBLICA N° 001/MPM/06 “Ampliación del Parque Automotor”
OBJETO: ADQUISICION DE UN MINIBUS CON CAPACIDAD PARA 24 PASAJEROS.-
Presupuesto Oficial: \$ 280.000 (Pesos Doscientos ochenta Mil).-
Fecha de Apertura: 14 de Julio de 2006.-
Hora: 10:30.-
Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos: Municipalidad de Perito Moreno - Secretaría de Hacienda.-
Domicilio: Av. San Martín 1.776 - Teléfonos: (02963) 43222/(02963) 432020.-
Garantía de la Oferta: \$ 2.800 (Pesos Dos Mil Ochocientos).-
Valor del Pliego: \$ 280 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA).-
 P-3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS PRORROGA LICITACION PUBLICA N° 11/2006.-

O BRA: “CONSTRUCCION HOGAR DE ANCIANOS”.-
UBICACION: CALETA OLIVIA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.700.000,00
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 2.466.666,67
PLAZO DE EJECUCION: QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS
GARANTIA DE OFERTA: \$ 37.000,00
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO
FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 22 DE JUNIO DE 2006 A LAS 15:00 HS., EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS -PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300.- C/UNO EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES. www.santacruz.gov.ar. (Licitaciones).-
 P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
Télefax (02966) 436885 - Correo
 Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3968

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1097 - 1111.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

1076 - 1077 - 1078 - 1079- 1080 - 1081 - 1082 - 1083 - 1084 - 1098 - 1099 - 1100 - 1101 - 1102 - 1103 - 1104 - 1105 - 1106 - 1107 - 1108 - 1109 - 1110 - 1112 - 1113 - 1114 - 1115 - 1116 - 1117 - 1118 - 1119 - 1120 - 1121 - 1122 - 1123 - 1124 - 1126 - 1127 - 1128 - 1129 - 1130 - 1131 - 1132 - 1133 - 1134 - 1135 - 1136 - 1137 - 1138 - 1139 - 1140 - 1141 - 1142 - 1143 - 1144 - 1145 - 1146 - 1147 - 1148 - 1149 - 1150 - 1151 - 1152 - 1153 - 1154 - 1155.- Págs. 1/7

RESOLUCIONES

091 - 092 - 093 - 094 - 095 - 096 - 097 - 098 - 099 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112/H.C.D./06.- Págs. 8/10

DECLARACIONES

046 - 047 - 048 - 049 - 050 - 051 - 052/H.C.D./06.- Págs. 10/11

DISPOSICIONES

251 - 252 - 254/S.P.y A.P./06.- Págs. 11/13

EDICTOS

CHERVET - BOURDET - JORDANA - OJEDA - ARANCIBIA - PINO - CALVO C/NAVARRO - B.P.T. del F. C/VALLEJOS - VIZCAINO - VILLA - ALDER - EUGENIO - MARTINEZ - PASCAL - CHIARADIA C/CARRIZO - SOSA - GOMEZ - FULL CENTER S.R.L. - GRANILLO C/RIQUELME - PEÑAFIEL - ESPINOSA - MARIN - MURIANO - VIRGOLA - ARDILES.- Págs. 13/15

LICITACIONES

02 - 01/PIIE - CPE/06 - 08/J.P./06 (PRORROGA) - 14 - 11/MEOP/06 - 30 - 27/IDUV/06 - 09/MAS/06 - 001/M.P.M./06.- Págs. 15/16